

de Río Negro
Provincial de Educación

VIEDMA, 10 SET 1964

Visto: Que el proyecto de Estatuto del Docente Provincial confeccionado por el Consejo Provincial de Educación, en sus disposiciones transitorias, contempla la exigencia de una antigüedad menor en la docencia que la fijada en la Resolución N° 435/64 para integrar la primera Junta de Clasificación y // Disciplina, como asimismo se prevé en el proyecto que la primera elección de representantes del Consejo comprenderá un período mayor, para facilitar la renovación alternada de los miembros;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.- Agrégase en el inciso III del punto 2º de la Resolución N° 435/64 del 14 de julio de 1964, lo siguiente:

"La primera designación de los miembros representantes del Consejo Provincial de Educación será por un período de tres años".

2º.- Agrégase en el inciso IV del punto 2º de la misma Resolución, lo siguiente:

"Para integrar la primera Junta de Clasificación y Disciplina" "se exigirá una antigüedad total en la docencia de 5 años, cumplidos al 31 de diciembre de 1964".

"Será indispensable, además, no haber iniciado trámite jubilatorio ni haber sido objeto de sanciones disciplinarias en los últimos cinco años".

3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 695/64



CARLOS ROBERTO RAGGIO
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION